

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicación: 110014003048 2017 01286 00

Teniendo en cuenta lo expresado por el extremo actor, frente incumplimiento del acuerdo allegado entre los extremos procesales se pone en conocimiento de la parte demandada, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, acredite el cumplimiento de este.

De otra parte, se requiere a la parte demandante, para que dentro del mismo término, allegue al despacho via mensaje de datos, el certificado de tradición del vehículo objeto de dación de pago.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a vertical line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Bogotá D.C., 11 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 025

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria